



Resolución Ministerial N°0500-2017-MINAGRI

Lima, 14 de diciembre de 2017



VISTO:

El Oficio N° 704-2017-MINAGRI-DVPA-DGESEP-269-DEA, de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, sobre ampliación de plazo a la labor del Grupo de Trabajo, creado por Resolución Ministerial N° 0235-2017-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0235-2017-MINAGRI, de fecha 12 de junio de 2017, se creó el Grupo de Trabajo de carácter temporal, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, cuyo objeto es proponer un plan de trabajo que permita el desarrollo e implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) Sectorial e identificar las mejores prácticas, tecnológicas y los mecanismos para una gestión ordenada de la información geográfica del MINAGRI;



Que, conforme al artículo 6 de la citada Resolución, el Grupo de Trabajo disponía de un plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de su instalación, para presentar su Informe Técnico al Despacho Ministerial del MINAGRI, respecto del cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 3 de la referida Resolución, las cuales están referidas, principalmente, a la elaboración del Plan de Trabajo para la implementación de la IDE Sectorial;



Que, mediante Acta 001-2017-MINAGRI, de fecha 14 de julio de 2017, se instaló el citado Grupo de Trabajo, por lo que el plazo otorgado venció el 23 de noviembre de 2017;

Que, para la culminación del Informe Técnico, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, a través del documento del Visto, señala que *"(...), el Grupo de Trabajo ha tenido en consideración que falta concluir parte de las funciones otorgadas, como son identificar las fuentes de financiamiento, determinar el presupuesto, y establecer las normativas requeridas para la implementación de la IDE-MINAGRI, a fin de culminar con la elaboración del Plan de Trabajo, objeto principal del Grupo de Trabajo"*, acompañando el Acta 014-2017-MINAGRI, de fecha 09 de noviembre de 2017, mediante el cual los integrantes del Grupo de Trabajo acordaron, entre otros, *"Ampliación del tiempo del grupo de trabajo para la implementación de la IDE del MINAGRI por el periodo de 30 días (...)"*;



Que, en consecuencia es necesario ampliar, con eficacia anticipada al 24 de noviembre de 2017, el plazo otorgado al citado Grupo de Trabajo, a fin que culmine con la presentación del Informe Técnico al Despacho Ministerial del MINAGRI, respecto del cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0235-2017-MINAGRI;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatorias;

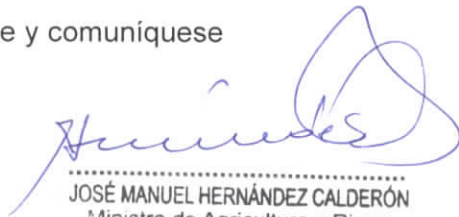
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar, con eficacia anticipada a partir del 24 de noviembre de 2017, el plazo establecido por el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 0235-2017-MINAGRI, por el termino de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial, mediante copia fedateada, se notificará a los miembros del Grupo de Trabajo Sectorial, designados por Resolución Ministerial N° 0235-2017-MINAGRI, para los fines pertinentes, en un plazo no mayor a los dos (02) días hábiles siguientes a su expedición.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.miangri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

